

DECRETO 3858 DE 2005

(octubre 28)

por el cual se honra la memoria de un ilustre Ex Presidente de la República, con motivo del bicentenario de su natalicio.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades, y

CONSIDERANDO:

Que el dieciocho (18) de octubre de 2005, se cumplieron 200 años del natalicio de Don Mariano Ospina Rodríguez, acaecido en el municipio de Guasca, Cundinamarca;

Que Don Mariano Ospina Rodríguez ejerció la primera magistratura de la Nación, en el período comprendido entre 1857 y 1861, con alto sentido patriótico y con vocación permanente de satisfacción del interés general, convirtiéndose en el primer Presidente elegido por voto universal y directo en nuestra historia política;

Que Don Mariano Ospina Rodríguez previamente al ejercicio de la Presidencia, sirvió al Estado colombiano en importantes cargos: Ministro de Gobierno, de Instrucción Pública y de Relaciones Exteriores en el Gobierno del Presidente Pedro Alcántara Herrán; Congresista; Diputado, Secretario y Gobernador del departamento de Antioquia;

Que Don Mariano Ospina Rodríguez participó decisivamente en la elaboración de la Constitución de 1843;

Que Don Mariano Ospina Rodríguez fundó, con Don José Eusebio Caro, el Partido Conservador, contribuyendo así a sentar las bases institucionales de la vida política colombiana y de la unidad nacional;

Que Don Mariano Ospina Rodríguez durante su administración sancionó la Constitución de 1858 o de la Confederación Granadina, por medio de la cual manejó, de manera prudente y acertada, la inestabilidad ocasionada por la existencia de Provincias que se habían erigido como Estados a través de actos reformativos de la Constitución de 1853;

Que Don Mariano Ospina Rodríguez, durante su Gobierno propendió por el mejoramiento de la educación, promoviendo el establecimiento de escuelas normales de instrucción primaria e impulsando la educación universitaria, tanto en establecimientos públicos como privados;

Que Don Mariano Ospina Rodríguez escribió sobre diversos temas de interés nacional, entre los que se destacan: Manual de alcaldes y funcionarios parroquiales (1844); Un nuevo colegio (1853); Manual del cultivo del café (1880); Biografía del doctor José Félix Restrepo (1888); La instrucción pública y la libertad de enseñanza (1936);

Que la vida y obra de Don Mariano Ospina Rodríguez, en suma, constituye un ejemplo por sus aportes al ejercicio patriótico de la política nacional durante el siglo XIX, a la ilustración de nuestro pueblo y al progreso económico y social de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1° El Gobierno Nacional conmemora el bicentenario del natalicio de Don Mariano Ospina Rodríguez, y tributa homenaje a la memoria de este ilustre hijo de la patria.

Artículo 2° El Gobierno Nacional hará la gestión y realizará los convenios necesarios para la reedición de una obra principal de Don Mariano Ospina Rodríguez.

Artículo 3° La Presidencia de la República entregará el presente decreto a la familia y descendientes de Don Mariano Ospina Rodríguez en acto solemne.

Artículo 4° Este decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 28 de octubre de 2005.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ